

QUILLOTA, 26 de octubre de 2015.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7137/VISTOS:

- 1) Memorándum N°643 de 20 de Octubre de 2015 y Memorándum N°649 de 22 de Octubre de 2015, de Director de Administración y Finanzas a Jefe de Rentas y Patentes, que propone modificaciones a la "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota";
- 2) El Acuerdo N°408/15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015, Acta N° 46/2015;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 408/15, Acta N° 46/2015, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 26/10/2015 que dice: "Por unanimidad se aprueba Modificar Artículo 7° de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota" de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1. Funcionamiento de Circos y Espectáculos con público, diariamente	
a. Hasta 250 espectadores	0,50 UTM
b. Más de 250 espectadores	1,00 UTM
c. Zona rural	0,20 UTM

DEBE DECIR:

1. Funcionamiento de Circos y Espectáculos con público, diariamente (incluye retiro de basura)	
a. Hasta 250 espectadores	1,00 UTM
b. Más de 250 espectadores	1,50 UTM
c. Zona rural	0,70 UTM

DONDE DICE:

6. Juegos de entretenimientos instalados en recintos particulares:	
a. Dentro del Área Perimetral: Yungay, Avenida Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Ariztía, Ruta 60 y Serrano, ambos frentes de calles del perímetro, por día	2,00 UTM
b. Resto de la Comuna, por día	0,20 UTM

DEBE DECIR

6. Juegos de entretenimientos instalados en recintos particulares:	
a. Dentro del Área Perimetral: Yungay, Avenida Valparaíso, 18 de Septiembre, Prat, Merced, Manuel Rodríguez, 21 de Mayo y Ariztía, Ruta 60 y Serrano, ambos frentes de calles del perímetro, por día	0,50 UTM
b. Resto de la Comuna	0,20 UTM

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DONDE DICE:

I. Palomas publicitarias (incluye uso BNUP), por semana o fracción	0,40 UTM
--	----------

DEBE DECIR:

I Palomas publicitarias (Incluye uso BNUP) Por semana o fracción	
a. Radio urbano centro	0,40 UTM
b. Sectores periféricos	0,20 UTM

DONDE DICE:

o. Pizarra publicitaria semestral.	0,20 UTM
------------------------------------	----------

DEBE DECIR:

o Pizarra publicitaria semestral	
a. Radio urbano centro	0,40 UTM
b. Sectores periféricos	0,20 UTM

DONDE DICE:

h. Mesas y otros para atención de publico anexas Establecimientos comerciales, tales como: Fuentes de soda, salones de té, Restaurantes y otros, por mes o fracción por m2, ocupado o fracción.	0,05 UTM
---	----------

DEBE DECIR:

h. Mesas y otros para atención de publico anexas Establecimientos comerciales, tales como: Fuentes de soda, salones de té, Restaurantes y otros, por mes o fracción por m2, ocupado o fracción.	0,02 UTM
---	----------

SEGUNDO ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS", permanece vigente, incólume e inmodificada, y se ratifica su vigencia durante el año 2016.

TERCERO PROCEDA la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo a realizar las publicaciones y difusión a través de los medios de comunicación que la legislación vigente establece y fiscalice la Unidad de Inspecciones y Dirección de Obras Municipales, que las pizarras publicitarias cumplan estándares estéticos adecuados, al igual que la instalación de mesas en la vía pública, cuidando que la ocupación de suelo no entorpezca la circulación expedita de peatones.

CUARTO ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas, la Unidad de Comunicaciones, Cultura y Turismo y la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - FINANZAS - OBRAS - Comunicaciones - Prensa - Delegación San Pedro - Acuerdo N°408/2015 Acta N° 46/2015 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/bof